



ENTIDAD PRODUCTORA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONSEJO REGIONAL

OFICINA PRODUCTORA: GERENCIA REGIONAL

CODIGO DEPENDENCIA: 100

PERIODO: V

18 ENERO 1983 A 05 AGOSTO 1990

| CÓDIGO | | SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES | RETENCIÓN | DISPOSICIÓN FINAL | | | | PROCEDIMIENTO |
|--------|----------|---|-----------------|-------------------|---|---|---|---|
| SERIE | SUBSERIE | | ARCHIVO CENTRAL | CT | E | S | M | |
| 08 | | ■ CONTRATOS | | | | | | |
| | 02 | <input type="checkbox"/> Contrato de Aprendizaje | 20 | X | | | | Este asunto documental hace referencia a los Contratos de aprendizaje describe la relación que hace referencia a la forma especial del Derecho Laboral mediante el cual una persona natural desarrolla formación teórica practica en la entidad a cambio de que una empresa patrocinadora proporcione los medios para adquirir formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad u ocupación. Se determina la conservación total en su soporte original, por su baja producción documental ya que existen solo dos (2) unidades documentales. |
| | 04 | <input type="checkbox"/> Contratos de Arrendamiento | 20 | X | | | | Este asunto documental hace referencia a los contratos de arrendamiento de inmuebles y muebles, que se celebraron con la regional SENA. La denominación del presente asunto lo delega el Decreto 222 de 1983 articulo 156 al 162. Se determina conservación total en su soporte original, por su bajo volumen ya que existe una (1) unidad documental. |
| | 06 | <input type="checkbox"/> Contratos de Compraventa | 20 | X | | | | Este asunto documental hace referencia a los contratos de compra de bienes muebles, que se celebraron con la regional SENA. La denominación del presente asunto lo delega el Decreto 222 de 1983 artículos 135 al 142. Se conserva de manera permanente en su soporte original, por su bajo volumen, ya que existen cuatro (4) unidades documentales para que hagan parte del archivo histórico de la entidad. |
| | 08 | <input type="checkbox"/> Contratos de Obra | 20 | X | | | | Este asunto documental hace referencia a los contratos de obra para la construcción, mantenimiento e instalación para los bienes inmuebles de la regional SENA. La denominación del presente asunto lo delega el Decreto 222 de 1983, artículos 81 AL 87. Se determina conservación total de manera permanente en su soporte original, por su bajo volumen ya que existen dos (2) unidades documentales. |

VERÓNICA PONCE VALLEJO
 SECRETARIA GENERAL

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO
 COORDINADORA GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

| | | | | | | | | |
|--------------|----------|-----------------|---------------------|------------------------|----------------|--------------|-------------------|-------------------|
| CONVENCIONES | P: PAPEL | EL: ELECTRÓNICO | AC: ARCHIVO CENTRAL | CT: CONSERVACIÓN TOTAL | E: ELIMINACIÓN | S: SELECCIÓN | M: MICROFILMACIÓN | D: DIGITALIZACIÓN |
|--------------|----------|-----------------|---------------------|------------------------|----------------|--------------|-------------------|-------------------|



| | | | |
|--|-------------------------|------------|--------------------------------|
| ENTIDAD PRODUCTORA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE | | | |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONSEJO REGIONAL | | | |
| OFICINA PRODUCTORA: GERENCIA REGIONAL | CODIGO DEPENDENCIA: 100 | PERIODO: V | 18 ENERO 1983 A 05 AGOSTO 1990 |

| CÓDIGO | | SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES | RETENCIÓN | DISPOSICIÓN FINAL | | | | PROCEDIMIENTO |
|--------|----------|---|-----------------|-------------------|---|---|---|---|
| SERIE | SUBSERIE | | ARCHIVO CENTRAL | CT | E | S | M | |
| 10 | | <input type="checkbox"/> Contratos de Prestación de Servicios | 20 | | | X | | Este asunto documental hace referencia a los contratos de prestación de servicios para el apoyo formativo y administrativo de la regional SENA. La denominación del presente asunto lo delega el Decreto 222 de 1983, artículo 163 al 171. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa del 2% de la producción documental anual, la selección cualitativa corresponderá a contratos de prestación de servicios en el Centro Múltiple o en el Centro Agropecuario. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original. |
| 12 | | <input type="checkbox"/> Ordenes de Trabajo | 20 | X | | | | Este asunto documental hace referencia a las ordenes de trabajo para desarrollar actividades operativas para el funcionamiento de la regional SENA. El tiempo de retención se determinó en relación a la Ley 80 de 1993, artículo 55 que determina como tiempo mínimo de conservación (20) años. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central, se conservará de manera permanente en su soporte original y por su bajo volumen, ya que existen siete (7) unidades documentales. |
| 18 | | <input checked="" type="checkbox"/> RESOLUCIONES | 20 | X | | | X | Este asunto documental adquiere valores secundarios desde el momento de su creación, ya que documenta la toma de decisiones, dirigidas a personas o instituciones en aspectos administrativos, sociales y económicos. En relación con lo descrito se determina conservación total en su formato original para que haga parte del archivo histórico de la entidad. Circular Externa 003 de 2015 numeral 5. Transcurrido el tiempo de retención en el archivo central se microfilma la información, para conservar el original, la reproducción técnica se efectuara bajo los parámetros establecidos en el Manual de Procedimientos para la Microfilmación del SENA. Decreto 2527 de 1950. |

VERÓNICA PONCE VALLEJO
 SECRETARIA GENERAL

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO
 COORDINADORA GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

| | | | | | | | | |
|--------------|----------|-----------------|---------------------|------------------------|----------------|--------------|-------------------|-------------------|
| CONVENCIONES | P: PAPEL | EL: ELECTRÓNICO | AC: ARCHIVO CENTRAL | CT: CONSERVACIÓN TOTAL | E: ELIMINACIÓN | S: SELECCIÓN | M: MICROFILMACIÓN | D: DIGITALIZACIÓN |
|--------------|----------|-----------------|---------------------|------------------------|----------------|--------------|-------------------|-------------------|